a aplicación de las conneidas: tenezon a las legitmente estan San Jose, Jueves 14 de Marzo de 1861.

#### CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GODERNACION.-Resolucion concedicado permiso al señor Deffis para el el establecimiento de una Compaŭía general de seguros mátuos sobre

NON-BRAMIENTO.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA .- CAUens civiles sentenciadas en el mes de Marzo de 1861.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. - Edictos. Solicitud de los señores Guillermo Luthmer y Fernando Herman, para que se les conceda privilegio esclusivo en la fabricacion de telas de hule, é informes que sobre esto ban recaido.

MOVIMIENTO MARITIMO.

NO OFICIAL.

ESTADOS UNIDOS.

REPRODUCCIONES .- La autoridad pública. -Agricultura. Avisos.

### WEICHAL.

## MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional. San José, Marzo 11 de 1861.

Senor Don Adolfo Deffis.

El Presidente de la República, en memorial presentado por U. se ha servido resolver lo que signe.

"Visto el anterior memorial

presentado por el Sr. Don Adolfo Deffis, como agente de la Compañía española de seguros mutuos sobre la vida, denominada, Cuja Universat de Capitales, solicitando autorizacion del Gobierno para planteat dicha empresa en esta República; y considerando: que se hallan en perfecta regla los documentos que adjunta, comprobantes de las facultades que tiene como apoderado de tal Compañía, se concede permiso á Don Adoifo Deffis para ejercer en el pais el encargo de agente de la referida Compahia general de seguros mútuos sobre la vida, denominada Caja Universal de Capitales, establecida en Madrid y autorizada

Y lo trascribo à U. para su conocimiento y fines consiguien-

por real órden de 8 de Junio

de 1859. Devuéivanse al inte-

resado los documentos y com-

púlsese certificacion de este au-

to si la piden. Comuniquese.

Dios guarde á U. ESQUIVEL.

terino, en la cartera de Rela- tos, condenando á la parte ape-

ciones Exteriores é Instruccion Pública, y hoy ha tomado posesion de su alto encargo. - San José, Mayo 14 de 1861.

### TRIBUNAL SUPREMO DE JESTICIA.

Causas civiles sentenciadas por el Suprema Tribunal de Justicia en et mes de Febrero de 1861.

13. - Febrera 11. Juicio ejecutivo seguido por Don Augusto H. Braujs de Hamburgo, contra Don Camilo Mora de San José, por cantidad de pesos. Se revoca el anto de 15 instancia, que declara no haber lugar à la ejecucion, sin especial condenacion de costas.

14.-Febrero 13. Articulación sobre nulidad, promovida por el Sr. Antolino Porras, en el juicio ejecutivo que contra el sigue el Sr. Silverio Rodriguez, uno y otro vecinos de San Ramon.---e revoca el auto de 1 " instancia que declara nulo el espediente ejecutivo, sin especial condenacion de eostas.

15 .- Febrero 15. Articulacion promovida por Don Ezequiel Jimenez de San José, pidiendo pròroga del término probatorio en la escepcion dec.inatoria de jurisdiccion, opuesta con motivo del juicio que contra él signe, el Sr. José Blanco del mismovecindario, sobre nulidad de una venta.—Se revoca el auto de 1 ≅ instancia, que declara sin lugar la próroga solici ada, sin especial condenacion de costas.

16 .- Febrero 15. Juicio civil intentado por Don Martin Mora de San José, contra Don Nereo Masis de Cartago, reclamando la propiedad de un terreno. - Se confirma en 25 instancia, la sentencia de 1º, que absuelve al demandado, y se condena al apelante en las costas de las dos / instancias. and and and antiquence

17. - Febrero 15. Juicio ejecutivo, seguido por el Tesorero de propios de Curridabat, contra Don Alejandro Escalante de San José, por cantidad de pesos.-Se confirma en 2 7 instancia la sentencia de 15, en cuanto revoca la ejecucion decretada, sin lugar a costas.

18. - Febrero 15. Juicio civil, entablado por Don Francisco Otoya, contra Doña Ramona Paniagua, ambos de Alajuela, sobre la propiedad de unos terrenos.-Se declara sin lugar la nulidad de los autos, pedida por la de-Con fecha 28 de Febrero mandada y se confirma en 2º próximo pasado, fué nombra- instancia la senteucia de 15, do el Sr. D. Francisco Maria que manda entregar al actor los Iglesias Secretario de Estado in- terrenos reclamados con sus fru-

lante en las costas de ambas ins- i tivado y copia certificada del mis-

19.—Febrero 20. Articulacion promovida en la mortual de la Señora Juliana Alvarado de Heredia, sobre la intelijencia de una clausula testamentaria.-Se revoca el auto de 15 instancia, que manda suspender la decision, y se previene al Juez resuelva con arreglo á derecho la duda presentada, sin especial condenacion de costas

20. Febrero 25. Articulacion promovida por el Licenciado Don Concepcion Pinto, como apodehijos del finado Don Domingo! Carranza, en la mortual de Dona Joaquina Ramirez, oponiéndose al inventario de los bienes que esta dejó. - Se aprueba en 3º instancia la sentencia de 2º que declara deudores à los herederos del finado Don Domingo Carranza de la cantidad de trescientos cincuenta pesos y sus réditos, los cuales pertenecen à la testamentaria de Doña Joaquina Ramirez; y se condena à la parte apelante en las costas de las dos últimas instancias.

San José, Marzo 1º de 1861. N. Gallegos.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### EDICTOS.

BLAS CHAVERRI, Juez del crimen en 1ª instancia de la Provincia de Heredia, por ministerio de la tey.

Certifico: que en la causa eriminal instruida de oficio contra el reo Marcos Carbajal por el delito de barto, se encuentra original el edicto que sigue.- Salvador Borbon, Juez del crimen en 1º instan cia de la Provincia de Heredia.-Por el presente llamo y emplazo al reo profugo Marcos Carbajal, procesado en esta causa, y en la cual he proveido les autos que dicen así.—Juzgado del crimen en 1º instancia de la Provincia de Heredia, á las cuatro de la farde del dia cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno.-Resultando de la instruccion anterior mas que la prueba requerida por la ley para decretar la prision contra Marcos Carbajal por el delito de hurto, se declara haber lugar á formacion de causa contra el predicho Carbajal por el referido delito: manténgusele en prision: pravén sa sele que en el acto de la notificacion de este auto, nombre un defensor que le proteja y defienda en la presente causa. Dése cuenta al Supremo Tribanal de Justicia de este auto mo-

mo al Alcaide, para que la registre en el libro respectivo, é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, todo de conformidad con los artículos 730, 731, 840 y 842 del Código de procedimientos.-Salvador Borbon.—Blas Zamora. Eleodoro Trejos.-Juzgado del crimen en 1ª instancia de la Provincia de Heredia, á las cinco de la tarde del dia seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno. Acumúlese esta informacion á la causa principal; y no sabiénrado por la tutriz de los menores | dose del paradero del reo fugo Marcos Carbajal, llamesele por un solo edicto y pregon, señalándole para que se presente el perentorio término de nueve dias.-Salvador Borbon.—Blas Zamora. Eleodoro Trejos .- En consecuencia, prevengo al reo que se presente à estas càrceles en el perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declará rebelde habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.-Dado en la ciudad de Heredia. á las cinco de la tarde del diaocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.-Salvador Borbon.—Blas Zamora. — Eleodoro Trejos.

Es conforme.

Judicatura del crimen en 1º instancia de la Provincia de Heredia, à las cinco de la tarde del dia, nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.

Blas Chaverri. Blas Zamora. - Eleodoro Trejos.

RAMON LOMBARDO, Alcolde 19 constitucional de Alajuela.

Por el presente cito á todos los que se crean con derecho á los bienes del finado Adriano Rojas, para que asistan al inventario que verbalmente se ha mandado practicar, á las nueve de la mañana del dia doce del corriente. á pedimento de un acreedor, en la casa que habita en esta ciudad la heredera Ramona Rojas. Alajucla, á las cuatro de la tarde del cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.-Ramon Lombardo. oh waste ales nos didoes

Landan Es copia strataga socialo

Alajuela, Marzo 6 de 1861.

Ramon Lombardo ...

# MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Marzo 2. Vapor Guatemala, su Capitan J. M. Dow, procedente de los Estados de Centro-América, trae de pasajeros, a los señores Prosb? Don Manuel Hidalgo, Juan Paez y niños, Eufracia Ramirez, Leonidas Orozco y señora, Doña Dolores Gutierrez su familia y dos criados, H. Salazar, A. Deffio, C. Buipon, Miguel Velasco, José Her, Mis Y. Dimitry, J. Dimitry: D. Pedro Alvarado y su sirviente.

SALIDA.

Marzo 9. Barca sarda Curlota, su Capitan Antonio Guerrella, con destino á San Francisco de California, cargada de café y despachada por D. Enrique Breucker.

### SOLICITUD.

En escrito presentado por Jos señores Guillermo C. Luthmer y Fernando Hermann, solicitando privilegio para establecer una fábrica de telas de hale, fueron vertidos á consecuencia de órden suprema los informes que se insertan para conocimiento del público.

Señor Juez de Hacienda.

Los Señores Luthmer y Hermann, talabartero el primero y sastre el segundo, solicitan en el memorial del 4 del corriente, un privilegio para establecer en la República una fábrica de telas y otros efectos de hute.

No me parece del caso entrar en largas esposiciones teóricas sobre la ventaja de los privilegios. La sana economia política condena esta clase de medidas financieras, á no ser que sea el único medio para generalizar una nueva invencion á beneficios del público, ó que un pais de machos recursos naturales quiera hacerse independiente de la industria extranjera á todo costo y trance, para hacer frente a ciertas eventualidades politicas, como la Rusia y los Estados-Unidos.

Concretándome á las circunstancias particulares de Costa-Rica, no cabe duda de que, nun prescindiendo de su caracter esencialmente agricultor y productivo, los privilegios muy lejos de desarrollar su riqueza natural no tienen otro efecto que el de poner trabas á su naciente industria. Lo que nos conviene es la mas libre competencia que sea capaz de proporcionar á la totalidad del pueblo productos baratos, en vez de enriquecer á unos pocos privilegiados, Tampoco puede decirse que se aumentan de este modo los valores de exportacion, no solamente porque con mas facilidad se consigue tal aumento por via de produccion que por la de fabricacion, sino tambien porque indisputablemente la fabricacion del bule en este pais debe ser mucho mas caro que en el extranjero, donde puede contar con toda clase de recursos materiales é intelectuales.

La introduccion de unas máquinas no es ventaja ni para el pais ni especialmente para el Tesoro público, y atendien-

para verificarla, puede preveerse que los privilegiados no se inclinarán á repetirla, cuando el progreso de las ciencias, de la industria y civilizacion en otros paises mejórase el método de la fabricacion de efectos hulados, cuando se inventen nuevas máquinas ó se estienda la aplicacion de las conocidas. Por cierto, concedido una vez el privilegio por diez años, quedaría estancada esta industria en el mismo punto en que se hallaba al tiempo de comenzar el privilegio á surtir sus efectos.

A mi modo de ver, ninguna industria nos proporciona utilidad, en que no podemos hacer competencia con el extranjero. Si los petentes no están convencidos de este resultado, será mejor abstenerse enteramente de su empresa.

A eso debe agregarse que todo nuestro sistema rentístico, legado funesto del régimen colonial, es un cúmulo de monopolios que estendién lose hasta los artículos de primera neeesidad, perjudican la agricultura, el comercio y la industria fabril entre nosotros. El Supremo Gobierno, aunque profundamente persuadido de este mal, no ha podido removerlo todavía; pero á lo menos no serádispuesto a incurrir en la falta de la administracion pasada, la que aumentó el número de los monapólios, admitiendo y concediendo enaotos privilegios se pidieron por especuladores que trataban de esplotar el pais.

Y no es esta la única consecuencia que hemos de deplorar. La esperiencia nos enseha que casi ninguna concesion ha sido realizada, ni aun ha conducido á ensayos para llevar la empresa al cabo. La mayor parte de las peticiones respectivas ha tenido el objeto de conseguir un privilegio para hacer tráfico con él y venderlo á empresarios en el extranjero; por manera que el pais no ha sacado otra ventaja que la de impedir ó dificultar una nueva industria para sus hijos ú otras personas que hubiesen tenido la intencion ó los medios de ocuparse de ella; recibiendo el mismo pais en recompensa un pingüe reclamo que en el mejor caso absorbe el tiempo y las atenciones del Gobierno y expone al Erario público á sacrificios considera-

Por estas razones estoy generalmente prevenido contra todo privilegio. Por lo que toca al que solicitan los señores Luthmer y Hermann, debo advertir que la fabricacion por mayor de mercaderías huladas ha llegado en el Norte á la suma perfeccion; que en parte todavía es secreto de los fabricantes, y que muchos de los artículos producidos por esta indastria tienen poca aplicacion para nuestras exijencias, nuestro clima y nuestras costumbres; y que finalmente las pro-

do à las gastos y dificultades fesiones de los petentes y su calidad de extranjeros no radicados en el pais con suficientes bienes raices, no prestan las garantías necesarias para esperar que en realidad puedan plantear aquí una nueva fabricacion en este ramo que sea lucrativa.

A toda industria que no pertenezca á las legalmente estaneadas, brinda Costarica, tanto á los naturales como á los extranjeros, el mas libre acceso y su Gobierno actual la mas sincera proteccion. Que vengan, pues, ellos para desarrollar su actividad, su inteligencia y sus capitales en libre competencia y bajo iguales condiciones el uno con el otro; entónces la prosperidad que logra para sí el mas activo, el mas hábil ó el mas rico fomentará al mismo tiempo la de toda un sociedad.

En esta inteligencia, señor Juez, el Ministerio público es de sentir que no se puede acceder á la solicitud que tengo el honor de devolver para que el Supremo Gobierno resuelva lo que estime conveniente.

San José, Enero 17 de 1861. El Fiscal de Hacienda. Fernando Estréber.

Honorable Senor Ministro El precedente informe del Sr. Fiscal de Hacienda suministra las mas luminosas razones para conocer los efectos perniciosos de los privilejios exclusivos concedidos á favor de aquellos que no han inventado, bajo pretesto de estimular la industria, cuando en realidad le ponen las mas odiosas trabas.

Es de justicia y de conveniencia pública asegurar por algun tiempo á los autores ó inventores el exclusivo derecho de sus escritos ó invenciones por que ¿cómo habria de permitirse que cualquiera pudiera enriquecerse aprovechándose del talento, vijílias y trabajo de otro sin su consentimiento? Y que estímulo tendrian el talento y el trabajo, si el inventor no tuviese la seguridad de gozar tranquilamente del producto de sus desvelos y fatigas?

A mi, juicio señor Ministro, nuestras leyes fundamentales, consecuentes con los mas sanos principios solo permiten la concesion de privilejios por la invencion. La Constitucion no atribuye al Poder Ejecutivo la facultad de darlos, unicamente el Congreso puede concederlos pero á favor de los escritores é inventores (art. 90 atribucion 11ª)

Por tanto no habiendo los petentes inventado artefacto alguno de hule, soy de sentir que debe desecharse su selici-

San José, Febrero 1º de 1861. H. S. M. Juan R. Mata.

## NO OFICIAL.

ESTADOS UNIDOS.

El lúnes de esta semana salió de Springfield para Washington el Presidente electo Mr. Abraham Lincoln y desde el mismo dia rompió el silencio que hasta abora habia guardado sobre la situacion actual de la república. Al despedirse de los habitantes de aquel pueblo, que habiau ido á acompañarle al embarcadero del ferrocarril, les dirigió las siguientes palabras:

Amigos mios: El que no se halle en mi posicion no puede apreciar la tristeza que experimento al despedirme. Debe à este pueblo cuanto soy; aquí he vivido por mas de un cuarto de siglo: aquí nacieron mis hiljos; aqui está sepultado uno de ellos. No sé cuando volveré à veros. Pesa sobre mí un deber mayor quizá que cuantos deberes ha tenido que desempeñar hombre alguno desde los tiempos de Washington. El no hubiera llevado à buen término su empresa sin el auxilio de la Divina Providencia, en la cual siempre conñó. Conozco que no podré salir bien sin el mismo divino auxilio que le sostavo á él, y confio en que el mismo Omnipotente Ser me sostendrá y en que todos vosotros, amigos mios, orareis por que alcance yo ese Divino auxilio, sin el cual no saldré bien de mi empresa, pero con el cual es cierto el triunfo. Otra vez os dirijo un afectuo-

Al terminar esta corta despedida, partió el tren en direccion de Decatur, y en cada pueblo donde se detenia, ballabanse reunidos los habitantes para ver y oir al Presidente. Mr. Lincoln ha tenido que satisfacer la expectacion pública; y, à medida que mas se ha alejado de su residencia y acercadose de Washington, mas dispuesto se ha manifestado á dejar conocer su manera de pensar. Contestando en Tolono á las aclamaciones del pueblo, dijo:

"Me alejo de vosotros para îr à desempeñar una mision de importancia nacional, llena, como sabeis, de grandes dificultades; creamos, sin embargo, con el poeta, que "tras la nube aun brilla el sol." Recibid mi afectuoso adios."

Despues de haber pasado por varios puntos, en todos los cuales hizo el pueblo alguna demostracion benévola al futuro Presidente, llegó el tren á Indianápolis. En el desembareadero le esperaban el Gobernador y la Legislatura del Estado de Indiana, las autoridades municipales, las milicias y los cuerpos de bomberos. Mr. Lincoln y el Gobernador Morton entraron en un carruaje tirado por cuatro caballos y se dirijieron à la casa de gobierno, acompañados por las personas y corporaciones ya citadas y por gran número de habitantes. Poco despues se presentó Mr. Lincoln en un balcon de la casa y dirijió al pueblo el discurso mas importante que hasta ahora ha pronunciado. Héle aquí:

"Vengo á dar las gracias á Indiana por el apoyo que ha prestado à una causa que considero como la causa justa y verdadera de todo el pais y de todo el mundo. Salomon dice que hay un tiempo en que se debe guardar silencio, y cuando los hombres luchan con la boca sin certidumbre de querer decir la misma cosa al emplear las mismas palabras, mejor sería que se quedasen callados. Mucho se usa en estos dias, y muchas veces con exaltacion y apasionamiento, las palabras "coercion" é "invasion," Tratemos de asegurarnos, si podemos, de que no interpretamos mal lo que piensan los que las usan. Pidamos la definicion exacta de esas palabras, no á los diccionarios, sino á los hombres mismos que ciertamente desean que no suceda lo que quieren que representen esas palabras. ¿Qué es "coercion?" ¿Qué es invasion?" (Constituiría invasion la

entrada de un ejército en la Carolina del Sur, sin consentimiento de su pueblo y con designios hostiles contra el mismo? Creo que sí y que constituiria tambien coercion si se obligase à los habitantes de la Carolina del Sur á someterse. Mas si los Estados-Unidos se limican á volver à tomar y conservar sus fortificaciones y demas propiedades, á recaudar los derechos de importaciones extranjeras ó suprimiesen el servicio postal con aquellos puntos donde se violan habitualmente las malas, ¿podrian calificarse de invasion ó coercion uno ó todos estos actos? Los que se jactan de amar la Union, y están, sin embargo, resueltos á oponerse á la invasion y á la coercion ¿creen que semejante conducta, por parte de los Estados-Unidos, constituiria coercion ó invasion de un Estado? Si así fuese, sus ideas sobre los medios de conservar el objeto de sa gran afecto, serian muy vagas y muy débites: las diminutas píldoras de los homeópatas les parecerian demasiado grantles para ser aplicadas á la Union en su enfermedad; para ellos la Union, considerada como familia, no sería un matrimonio formal, sino una especie de convenio de "amor libre" que ha de subsistir por la atraccion de la pasion. A propósito, ¿en qué consiste la santidad especial de un Estado? No hablo del puesto que en la Union dá á un Estado la Constitucion por que eso depende del lazo que todos reconocemos; mas ningun Estado puede conservar esa posicion al separarse de la Union; hablo del derecho primordial que se arroga un Estado para dominar todo lo que le es inferior y arruinar todo lo que le es superior. Si en un caso dado, un Estado y un condado, tuviesen la misma estension territorial y el mismo número de habitantes, jen qué seria mejor, en principio, el Estado que el condado? ¿Un cambio de nombres constituiría un cambio de derechos? ¿En virtud de que principio equitativo, puede un Estado, que constituye solamente la quincuagésima parte de la nacion en punto á territorio y habitantes, disolver la misma nacion, y hacer luego violencia, de la manera mas arbitraria, á una subdivision proporcionalmente mucho mayor que él? ¿Qué misterioso derecho de representar el papel de tirano tiene un distrito nacional por el mero hecho de llamarse Estado? Conciudadanos: nada afirmo; lo único que hago es someteres algunas cuestiones dignas de ser examinadas por vosotros.

De Iudianapolis pasó Mr. Lincola á Cincinnati, y allí le encontramos pronunciando otro discurso importante á presencia de millares de individuos que le recibieron con mucho entusiasmo. Sirviéndole de tribuna el balcon del hotel donde se alojó, dijo:

"Autes de hoy solo una vez habia hablado en Cincinnati; fué esto un año antes de la última eleccion presidencial. Mucho de lo que entonces dije, de una manera jovial pero sincera, iba dirijido á los kentuckianos. Emití entonces mi opinion de que nosotros, como republicanos, los derrotariamos al fin á ellos, como demócratas, y que ellos no podriau retardar ese resultado sino nombrando presidente al senador Douglas, No nombraron à Mr. Douglas y el resultado ha sido el que yo preví. Tambien les dije cómo esperaba que se les trataria despues de la derrota, y quiero llamarles hoy la atencion hácia lo que entonces manifesté sobre el particular. Díjeles: "Quizá deseais saber lo que haremos con vosotros una vez que, como os lo hemos ofrecido, os hayamos derrotado. Pues bien, hasta donde la oposicion me

autoriza para hablar por ella, voy a deciros lo que con vosotros haremos. Nos proponemos trataros, hasta donde nos sea posible, de la misma manera que os trataron Washington, Jefferson y Madison. Nos proponemos dejaros en paz y no mezclarnos absolutamente en lo relativo à vuestras instituciones; respetar todas y cada una de las transacciones constitucionales; y, en una palabra, volviendo á la proposicion primitiva, trataros, hasta donde sea posible á hombres degenerados, si es que hemos degenerado, de acuerdo con el ejemplo de nuestros nobles padres-Washington, Jefferson y Madison. Nos proponemos recordar que sois tan buenos como nosotros, que no hay entre unos y otros mas diferencia que la que resulta de las circunstancias. Nos proponemos reconocer y tener presente que en vuestros pechos laten corazones tan buenos como los de cualesquiera otras gentes, como los que nosotros pretendemos tener, y trataros en este concepto."

Conciudadanos de Kentucky! amigos! hermanos, como puedo llamaros, en mi nueva posicion no veo motivo para retractar una sola de las anteriores palabras; ni lo deseo tampoco. Si no se realiza el ofrecimiento que ellas encierran, creed que no será por culpa mia.

Este discurso fué aplaudido con mucho entusiasmo, y el telègrafo nos dice que, cuando Mr. Lincoln se retiró del balcon-tribuna al interior del hotel, la gente se precipitó sobre él para verle de cerca abrazarle, y que fuerou tantos y tan fuertes los tirones de mano, á la inglesa, que los brazos del Presidente estuvieron á punto de quedarse alli. En la tarde del mismo dia recibió Mr. Lincoln en el salon del hotel à cuantas personas quisieron ir à verle, y fueron tantas y con tanto entusiasmo volvieron á la carga contra los brazos del futuro Presidente, que al cabo de una hora no le quedó à este mas recurso que encaramarse en una silla y suplicar á la gente que le excusase de continuarla saludando individualmente. Por la noche salió el Presidente con su numeroso acompañamiento para Columbus, capital del Ohio, y en todos los pueblos del trausito se repitieron las mismas escenas de entusiasmo y benevolencia. Al llegar a Columbus fué conducido al Capitolio; allí le esperaba el Gobernador del Estado, con el cual pasó al salon donde celebran sus sesiones las Camaras legislativas, reunidas en aquel momento. El teniente gobernador le dirigió una felicitacion á la cual contestó en los siguientes términos:

Señor Presidente, Señores : Cierto es, como lo ha dicho el Presidente del Senado, que en la posicion en que me han colocado los votos del pueblo americano, una gran responsabilidad pesa sobre mí. Tengo el sentimiento profundo de lo grave que es esa responsabilidad, no puedo ignorar lo que todos vosotros sabeis, que, sin nombre, sin derecho acaso para tenerlo, me ha sido impuesta una tarea cual nunca peso ni aun sobre el Padre de la Patria, y sintiéndolo así no puedo menos que buscar en torno mio el apoyo sin el cual me será imposible llevar á cabo tan grande empresa. Vuélvome, pues, hàcia el gran pueblo americano y hàcia el Dios que nunca le ha abandonado.

Háse aludido al interés que inspira la política de la nueva administracion; algunas personas han aprobado el silencio que yo he guardado sobre el particular, otras lo han desaprobado: persisto en creer que he hecho bien. En una época de cam-

bios y variaciones tan constantes, y sin precedente que me sirviese para apoyar mi juicio en lo pasado, me ha parecido que, antes de hablar sobre las dificultades de la situacion, debia estudiarla en conjunto, para adquirir seguridad, quedando en libertad de modificar y cambiar mi política segun lo exijian los acontecimientos venideros. Mi silencio no ha provenido de falta de verdadera ausiedad. Bueno es que no haya ann mas que ansiedad, por que nada malo está sucediendo. Es consoladora la idea de que, al examinar las cosas, no encontramos nada que dañe á persona alguna. Opinamos de distiutas maneras en cuestiones políticas, pero nadie està sufriendo por ello. Esto es consolador y puede inducirnos à comprender que lo único que necesitamos es tiempo, paciencia y confianza en Dios que nunca ha abandonado à este pueblo. Conciudadanos; cuanto he dicho ha sido estemporáneo, y doy por terminadas mis observaciones.

Ademas de los discursos que literalmente dejamos traducidos, ha pronunciado Mr. Lincoln otros tres: en Steubenville el primero y en Pittsburgh el segundo y el tercero, por manera que, à continuar así en su viaje hasta Washington, tendrá que hablar tanto que al fin se convencera de que Salomon se equivocó al decir que hay tiempo para guardar silencio. Parece, sin embargo, que ha resuelto seguir hablando sin decir nada; pues eree, segun manifestó en la manana de ayer en Pittsburgh, que para espresar sus ideas sobre la actual situacion del pais, sería necesario empeñarse "en una laboriosa discusion de muchas cuestiones y circunstancias," graves y que, al hacerlo, tal vez se vería innecesariamente arrastrado à tratar de asuntos que aun no se han desarrollado completamente. Por lo demás, Mr. Lincoln comprende que en la estraordinaria situacion en que se halla el pais, sobran motivos para esperimentar profunda ausiedad; pero anuncia que antes de emitir su opinion definitiva sobre el particular, se propone estudiar detenidamente la cuestion, à fin de aproximarse todo lo posible á la exacta y justa apreciacion de las cosas. Entre tanto, desea que ninguna de sus palabras se interprete como contraria à la Constitucion ó á la integridad de la Union, ni parezea dietada por sentimientos hostiles contra la libertad del pueblo ó contra la paz de toda la nacion.

(De la Crónica de New York.)

# REPRODUCCIONES.

AUTORIDAD PUBLICA. [Concluye.]

[Véanse los números 88, 89, 90, 91 y 92.] VI.

No hay nada que se resista à esa ley inflexible. El dia que todos quieren una cosa, es claro que 
no puede haber nadie que lo resista.

Y no se diga que todos esos preceptos de la opinion pública se cum-

plen porque son verdaderos y justos. Esto no es cierto. La opinion pública es una autoridad tan cierta y segura, que el complimiento de su precepto no se funda en la verdad ó justicia del precepto, sino en la naturaleza del precepto mismo.

mo.

La autoridad, para que lo sea, es necesario que no pueda ser contrariada, ni resistida, ni aun en el concepto de que su mandato sea falso ó injusto. En el momento en que pueda ser resistida, como ya hemos dicho, de cualquier modo que sea, ya no es autoridad, ya entonces la autoridad pasa á la resistencia: la autoridad la tiene enton-

ces el que tiene la facultad de resistir. Por esto es cabalmente por
lo que la opinion pública es siempre autoridad, porque siempre tiene
la facultad y el derecho de la resistencia. La autoridad no es sino
aquella que ha de ser siempre obedecida, y esta no es sino la pública.

La autoridad pública es obedecida siempre aunque el precepto sea
falso: ya lo hemos visto en la mitolojía: la mitolojía era falsa y fué
obedecida; ahora vamos á probar
que tambien será obedecida siempre la voz de la opinion pública,
annque su precepto sea injusto. Y
la prueba de esto último la tenemos en el duelo.

Los duelistas saben que es absurda la opinion que prescribe el duelo; saben que no da ni quita razon el matar ó morir à manos de su adversario; pero saben tambien que la opinion pública lo exije: creen que la exijencia incumplida de la opinion pública infama, y sacrifican la propia á la pública, y corren à matar ó morir contra lo que les dice la propia conciencia à gritos.

¡Majico poder de esa autoridad tan impalpable como infalible! Conduce al hombre hasta à la muerte, sin soldados, sin ligaduras, sin fuerzas; por el contrario, con entusiasmo, con gusto, creyendo llenar un deber, aunque sea contra su conciencia, creyendo que hay houra en el sacrificio.

El bombre harà siempre voluntariamente lo que le prescriba la voluntad de sus semejantes, y preferirá la muerte á verse execrado de la sociedad que le rodea: tiene en mas la opinion de los otros que la suya propia, y sacrifica esta con placer á aquella. Hacer lo que mauda la opinion pública se llama honor, gloria: oponerse á su mandato se llama infamia. Esto lo esplica todo.

Así, cuando rije la democracia, no se necesita la violencia para hacer cumplir las leyes. Socrates tuvo que aguardar à que pasaran muchos dias entre su condenacion y su ejecucion, y los aguardó en su casa, libre, suelto: el ministro que le trajo la muerte, no se la dió con mano vil, sino con voz amiga: le prescribió lo que habia de hacer, despues de apurar la copa, para que fuera la agonia menos lenta y sensible, y el reo murió en su casa, en su lecho, rodeado de su esposa y de sus amigos.

Así se cumplen las leyes de la autoridad pública: las de las autoridades personales necesitan cadenas y verdugos.

Todo el secreto de este májico resultado consiste en la perfecta organizacion ó constitucion de la autoridad misma. Todo esto tiene su aplicacion sencilla, científica y natural.

### VII.

La autoridad significa no solo el mando, sino la obediencia; esta debe ser una consecuencia precisa de aquel; por tanto, para que la autoridad sea verdadera, solida y segura, es necesario que ambas cosas sean inseparables.

Y esta inseparabilidad del mando y la obediencia, siendo tau necesarios, no puede conseguirse siempre sino unificándolas, formando con tas dos la autoridad, conteniendo sa sintesis los dos elementos, compuniendo su unidad con ambas votuntades, con la del mando y la de la obediencia.

Consecuencia de todo esto es que la autoridad no es una entidad simple, formada solo de una voluntad imperativa, sino una entidad complexa, compuesta de dos voluntades, una que mande y otra que obe-

dezca; de la voz de mando, y del acto de obediencia, porque no hay autoridad en el momento que no siga la obediencia al manto.

De consiguiente jamas puede darse autoridad sino sobre uno mismó, porque solo en uno mismo es donde pueden residir siempre invariablemente las dos voluntades de mando y de obediencia que deben constitair la autoridad.

En el momento que uno sea el que manda, y otro distinto el que obedezca, ya hay dos voluntades que pueden ser distintas; ya uno puede mandar, y el otro obedecer, ya no hay sintesis, no hay unidad; sin unidad no hay existencia, ya no hay autoridad.

Cualquiera puede tener y tiene voz imperativa; cualquiera puede mandar á los otros lo que se le antoje; pero cualquiera no es autoridad, porque puede no ser obedecido, y la autoridad es la que ha de ser obedecida forzosamente.

Y esto es lo que sucede con las autoridades personales. Se establece 6 se conviene que un rey, un parlamento ó un gobierno cualquiera sea el que mande, y que los otros obedezcan; pero como son voluntades distintas las que mandany las que obedecen, como estas son estrañas de aquellas, resulta que estas obedecen mientras se les manda conforme á sus deseos, ó mientras quieren 6 les conviene respetar ese convenio; pero en el momento que lo rehusan, niegan la obediencia, y la pretendida autoridad queda desautorizada.

Estas autoridades personales no obran sobre sí mismas, sino sobre otras; no obran como la razon sobre su individuo, sino como el dueno sobre el esclavo. Su existencia depende de otros; no tiene vida propia, como hemos dicho, sino la que les presta el concurso ajeno, y viven mientras se les presta, mueren

cuando se les niega. Así es que las autoridades personales se arrastran siempre espuestas á la merced de las revoluciones, de los simples motines, de cualquiera que quiera contrastornarlas, del puñal de un atrevido, y como la autoridad es la base de la sociedad, un hombre solo, un asesino, puede desquiciar esas sociedades sometidas à uno.

Por el contrario la autoridad pública; esta tiene su sintesis perfecta: se compone de todos los elementos homojéneos que posee la sociedad para constituirla; de todas las voluntades capaces de mandar y de obedecer; y como todas son unas, resulta que obran sobre sí mismas como la razon sobre su individuo; y así como el individuo unuea bace falta á su razon, las sociedades nunca haceo falta à la suva.

Y esta es su perfeccion. La autoridad nunca obra eficazmente sobre otro. La razon de uno no es razon para otro. En la ciencia, el argumento que se llama de autoridad, que es el dicho de otro, no es argamento, sino sofismo; es decir, fulsedud, à lo menos que pueda serlo. La autori lad personal obra siempre sobre otro, no es argumento, es sofisma, puede ser falsedad. La autoridad pública, la razon social obra si mpre sobre le sociedad, sobre si misma, siempre por tanto es aceptada, como acepta siempre la suya el individuo.

En sumo, la autoridad irrecusable del individuo es su razon. La sociedad es el conjunto de los individuos, luego la autoridad social es el conjunto de las razones in-

Por consigniente la verdadera au-\*arithud es la pública.

(El Mercurio.)

#### AGRICULTURA.

MEJORA DE LOS TERRENOS

Los diferentes modos de mejorar los terrenos dependen de sus diversas propiedades. Los terrenos se mejoran mezclando unas tierras con otras. Un terreno en que abunda con demasía una clase de tierra, se debe mezelar con otra cuyas calidades sean opuestas á las de la tierra dominante. Así, las demasiado arcillosas, deben mezclarse con calcáreas y arenosas. Las demasiado arenosas con areilla. Las demasiado pedregosas, con arcillosas, y calcareas. Las que tienen un esceso de tierra vejetal, con calcáreas y pedregosas.

Las tierras pantanosas y demasiado húmedas se mejoran despojándolas del agua y humedad que les sobra: y esto se ejecuta por medio de fosos ó canales que deben disponerse segun la superficie del terreno para que estos sean otros tautos desagües.

Los terrenos demasiado secos se humedecen por medio de la irrigacion ò riego que conviene á todas las plantas, pues no hay vegetacion alguna que no tenga por agente principal la humedad.

El buen efecto de los riegos depende muchas veces de la calidad de las aguas con que se dan. Hay muchas señales que caracterizan esta buena calidad; por ejemplo, la buena salud y buen color de las personas que la beben habitualmente; la frescura y verdor de la yerba que nace á las orillas del arrollo, ó corriente; la abundancia de cerros que crecen en su cercanía, y cierta especie de fango pegajoso y oscuro de que se cubren los guijarros del fondo de la corriente. Si en vez de este fango los guijarros crian un musgo largo, verde y filamentoso, es señal de que el agua es escelente.

### ABONOS.

Casi todas las sustancias que produce la naturaleza son buenas para restablecer en los terrenos los jugos nutritivos que les hacen falta, sea porque carecen de ellos por su constitucion, sea por que se han agotado ó disminuido en las cosechas anteriores; deben sin embargo preferirse las sustancias vejetales y mucho mas las animales que están en descomposicion ó que provienen de ella, como los cadaveres de animales, sus despojos, y sus escrementos sólidos, y líquidos.-Las partes blandas de los animales deben emplearse como abono mezcladas con una cantidad de cal y de tierra vejetal.

Los huesos pulverizados de los animales son el mejor abono de sus despojos, pues todas las experiencias hechas prueban que la tierra por este abono, cuando menos duplica sus productos.

los estiércoles. El mejor es el de aves, escepto el de ganzos y el de las otras de agua, como el pato etc., y el de paloma | que tenga lugar la fermentacion. es preferible al de las demas aves. -Despues del estiércol de las jores abonos vejetales.

aves el escremento humano es el mejor. El estiéreol de asnos es tercero en calidad; á éste se sigue el de cabras; despues el de ovejas, y luego el de bucyes. El mas endeble y vil de todos es el de caballo y mulo; pero es muy bueno mezclado con las otras especies de estiércoles. Los labradores no deben hacer uso del estiércol que solo tenga un año, porque produce insectos. El estiércol de tres á cuatro años es el mejor, porque pasando tiempo por él pierde toda la aspereza que tenia. El estiércol anejo conviene principalmente á las hortalizas.-Los árboles tratales se deben abonar con estiércol de palomas, y así florecerán bien las ramas. La tierra blanda requiere estiércoles de ovejas y cabras; y para la tierra blanca es preferible la boñiga, porque siendo este un abono dulce y grueso, dá robustez á esta tierra que por su naturaleza es endeble.

Un modo de preparar el estiércol es establecer pudrideros dispuestos de modo que el estiércol no esté ni demasiado esparcido, ni demasiado amontonado: El suelo del pudridero debe estar empedrado: encima de él una capa de estiércol; sobre esta una de tierra, sobre la de tierra otra. de estiércol, y así alternando, una de uno y otra de otro, pero la última de encina debe ser de

El que quiera tambien tener estiércoles provechosos, haga unas zanjas á manera de acéquias, cuanto mas anchas y profundas, tanto mejor, y echaudo en ellas cualquier estiércol que sea, y el mejor es el compuesto de muchos, se revolverá todo muy bien, echándole ojas de vejetales y limo, ó lodo de algan pozo ó fondo de aguas, revuelto todo con un palo largo; róciese con orina humana, y revuélvase despues cada tres dias, hasta que exbale un olor fétido; y cuando estuviere negro, agréguensele algunas cenizas, haciéndolo revolver, y cuando esté muy negro, estiéndase sobre la tierra para que se seque puesto al aire, lo cual verificado, llega al término de su perfecciou.

El escremento humano despues de seco se pone tambien en zanjas, y se ròcia de agua. Despues de bien seco se le mezclarà tambien ceniza.

El principal asunto sobre esto de estiércoles es no usarlos de manera alguna hasta que tenga tres ó cuatro años; pero que no pase de cinco, por que entonces es bueno para nada.

Los abonos vejetales se preparan abriendo zanjas ó fosos de alguna profundidad, en los cuales se ponen los residuos vejetales alternándolos con capas de tierra. De ella será la capa superior que se procurará muy conpacta. Debe evitarse cuidadosamente el esceso Son tambien escelente abono y la falta total de humedad en las zanjas en que pudren; y en caso de escasez de lluvias, se debe introducir algun agua á fin de

Las pajas son unos de los me-

A estos abonos que hemos mencionado siguen las cenizas; pues de todo aquello cuya paja se toma para estércol, quemado despues de seco, se recoje ceniza útil para beneficiar las plantas y abonar las tierras; y así se aplica la ceniza de todo arbol para beneficiar á aquellos de enya especie fueren. La hoja de la cana dulce quemada, abona la cana dulce.-Lo mismo es de lasortalizas, etc.; y lo mismo se debe decir respecto à las cenizas de los huesos de las frutas.

Ademas de las sustancias referidas puede emplearse como abono la sal comun. Aplicada esta en gran cantidad seria perjudicial à la vejetacion; pero es al contrario, usada con moderacion. La sal se debe echar cuando se va á voltear la tierra para preparar la siembra.

(Del Mensual de conocimientos útiles.).

## Avisos.

### CAJA UNIVERSAL DE CAPATALES.

Compañía general de seguros mutuos subre la vida.

Gran caja de ahorros sobre el 3 por ejentodiferido, autorizada por real orden de 5 de-Janio de 1859.

DIRECTOR GENERAL. DON JUSE LUIS RETORTILLO. Delegudo Régio. Don Manuel Baidasano, Capitan de Navio -

y Diputado à Cortes. Direccion general, Madrid, Puerta del Sol, 5, 7 y 9 fianza depositada en el Ban-

co de España. 1.456.000. AGENTES EN CENTRO-AMERICA: Don Adolyo De fis y. D. Curlos Buijson. TESORERO EN GUATEMALA Don Juan Metheu TESORERO EN SAN NALVADOR. Don Yanuario Elanco.

El Sr. Presidente de esta República, enacuerdo de 11 de Marzo de 1861, se haservido autorizar el establecimiento de ceta-Companie. Entre las ventajas que reportan à los suscritores à esta sociedad, sobre lasdemas compañías, nos concretamos a indicar por abora que la Coja universal de cupitales solo cobra un 4 por ciento por derechos de administracion y que permite al suscritor retirar su capital y beneficios elaño que quiera, aun cuando no sea el señalado para la liquidacion.

Las personas que deseen suscribirse ó mas pormenores, podran dirigirse a los agentes Senores Deffis y Buijson, Hotel de San José, quienes facilitaran gratis losprospectos de dicha Compañía.

San José de Costa-Rica, Marzo 11 de

### AL PUBLICO DE HEREDIA.

Oscur Roche, natural de Francia, avisa á los padres de familia y á la juventud estudiosa de esta Provincia, que desde el dia. 15 del corriente mes en adelante, abrira en el establecimiento de enseñanza pública, nna clase de idioma Francés, en la cual se compromete el infraescrito à enseñar eu breves dias a leer, traducir, hablar y escribir el idioma Frances cuyo uso tan generalizado en el mundo titerario se hace indispensable para adquirié conocimientos de industria y bellas artes.

La fama de los Heredianos tan justamente merecida con el ahiuco con que se procuran la instruccion, me asegura el felíz.

exito de mi trabajo. La cuota mensual que se me debera pagar por cada alumno, es de un escudo, y las personas que gusten concurrir a mi clase, espero se suscribiran en casa del Sr. D. Juan Gonzales.

Oscar Racke.

### SAL MOLIDA.

Se vende à 17 reales et quintal en el ahnacen do Enrique Brenker.

A. Aguilar vende caña blanca de 1 7 y 2 P clase.

LOW HUMSO, MALAN ROOK- CHPRESSA NA CIONAL